MARTHA T. RUMI de GISSARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos: Victor Angel CALVELLO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.193.847, CUIT 20-29193847-8, técnico en electrónica, soltero hijo de Carmen Susana Taliercio y Antonio Calvello, nacido el 30 de noviembre de 1981, domiciliado en Juramento 5114, Piso 4°, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Pablo GARCIA DALOLLA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.385.206, CUIT 20-25385206-3, técnico en programacion, soltero hijo de Amanda Dalolla y Alberto Mario Garcia, nacido el 24 de junio de 1976, domiciliado en Avenida Santa Fe 2036, Piso 10°, Departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gonzalo AGUIRRE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.019.257, CUIT 20-35019257-4, comerciante, soltero hijo de Alicia Noemi Jones y Daniel Alberto Aguirre, nacido el 27 de diciembre de 1989, domiciliado en Avenida Mendoza 5273, Piso 9°, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Ignacio OLACIREGUI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.386.471, CUIT 20-28386471-6, comerciante, casado en primeras nupcias con Delfina Soriano, nacido el 4 de marzo de 1981, domiciliado en Alem 345, Planta Baja Departamento "5", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y deciden celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: **PRIMERO**: La Sociedad se denomina **"UNDERSCOPE S.R.L."** y

INSPECCION GENERAL FOLIO 23

DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COPIA IGJ

tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- **SEGUNDO**: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.- **TERCERO**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y por menor, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Desarrollo de software; prestacion de servicios de consultoria informática y de sistemas, análisis, programación, implementación de sistemas informáticos, mantenimiento de sistemas y equipos, procesamiento de la información. La explotación del uso de licencias, el ejercicio de representaciones, franquicias, realización de contratos de leasing; prestaciones a licitaciones publicas o privadas y demás gestiones de negocios. 2) Dictar y organizar cursos de capacitacion orientados a las funciones del área de sistemas. Cuando las actividades asi lo requieran seran realizadas por profesionales con titulo habilitante en la materia. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - **CUARTO**: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos uno ($1.-) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota.- **QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en

domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor a 15 días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de sociedades y cada cuota con derecho a un (1) voto.- **OCTAVO**: La transmisibilidad de las cuotas se rigen por el artículo 153 de la Ley General de Sociedades, quedando sujetas a la aprobación mayoritaria de los socios quienes tendrán 30 días de plazo para notificar la decisión al socio cedente o ejercer el derecho de preferencia de compra a igual precio, una vez informado por el socio cedente los datos personales del comprador y valor de la operación a la gerencia.- **NOVENO:** El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. - **DECIMO**: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, b) El importe que se establezca para retribución de él ó los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **DECIMO PRIMERO**: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por el ó los gerentes o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan establecer: a)Suscripción e integración del capital: socio Victor Angel Calvello, suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos uno ($1).- valor nominal cada una, es decir

forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo libremente revocables. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos para los cuales se requiere poderes especiales conforme a la legislación vigente. El o los gerentes constituirá en la Sociedad en concepto de garantía la suma de $30.000, o las que en el futuro las reemplacen, en bonos, títulos públicos o sumas de monedas nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente. Cuando la garantía consista en depósitos en bonos, título público o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.- **SEXTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad debiendo unificar personería. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuarán interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **SEPTIMO**: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por el o los gerentes, dirigida al último

MARTHA T. RUMI de GISSARA
ESCRIBANA

la suma de Pesos doce mil quinientos ($12.500.-); Juan Pablo Garcia Dalolla, suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos uno ($1).- valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos doce mil quinientos ($12.500.-); Gonzalo Aguirre, suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos uno ($1).- valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos doce mil quinientos ($12.500.-) e Ignacio Olaciregui, suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos uno ($1).- valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos doce mil quinientos ($12.500.-); integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo dentro del término legal. -b) La sede social en la calle Juramento 5114, Piso 4°, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c) designar Gerentes a Victor Angel Calvello, Juan Pablo Garcia Dalolla, Gonzalo Aguirre e Ignacio Olaciregui quienes fijan domicilio especial en la calle Juramento 5114, Piso 4°, Departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires d) autorizar a la Contadora Alicia Marina STRATICO, con Documento Nacional de Identidad 11.499.916 y/o Luciana Noemi LEALE, con Documento Nacional de Identidad 28.930.981 y/o Maria del Carmen Di GREGORIO, con Documento Nacional de Identidad 21.614.880, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades a aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y para rubricar los libros sociales.- Leido y aceptado en todos sus términos

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 31
COPIA IGJ

firman el presente como constancia y el gerente como aceptación del cargo.-

Firma/s ... en sello de
Actuación Notarial Nº F013186286
Buenos Aires 23/11/2016

KARINA A. GISSARA
MAT. 4798
ESCRIBANA

MARTHA T. RUMI de GISSARA
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MARTHA T. RUMI de GISSARA
ESCRIBANA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 013186286

INSPECCION GENERAL FOLIO 32

Buenos Aires, 23 **de** Noviembre **de** 2016 **. En mi carácter de escribano**

Titular del Registro Notarial 1479 CABA

CERTIFICO: Que la/s firmas **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 166 **del LIBRO número** 012 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:**

Victor Angel CALVELLO, D.N.I. 29.193.847; Juan Pablo GARCIA DALOLLA, D.N.I. 25.385.206; Gonzalo AGUIRRE, D.N.I. 35.019.257; Ignacio OLAECHEGUI, D.N.I. 28.386.471; quienes justifican su identidad conforme inciso a) del art. 306 del Código Civil y Comercial.- Dichas personas actúan por sí.- El documento consiste en constitución de "UNDERSCOPE S.R.L.".- Conste.

COPIA FIEL

KARINA A. GISSARA
MAT. 4798
ESCRIBANA


MINISTERIO
INSPECCION GENE

THA T RUMI de GISSARA
ESCRIBANA

MARTHA T. RUMI de GISSARA

Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion

de la Independencia Nacional

Número Correlativo IGJ: 1907353 **Cuit:** 33715456279

Tipo Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: UNDERSCOPE

Número de Trámite: 7660325

Código de Trámite **Descripción**
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 23/11/2016.-

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 12514 **del Libro:** 150

tomo: - **de:** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

DANIELA F. SALA
COORDINADORA
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

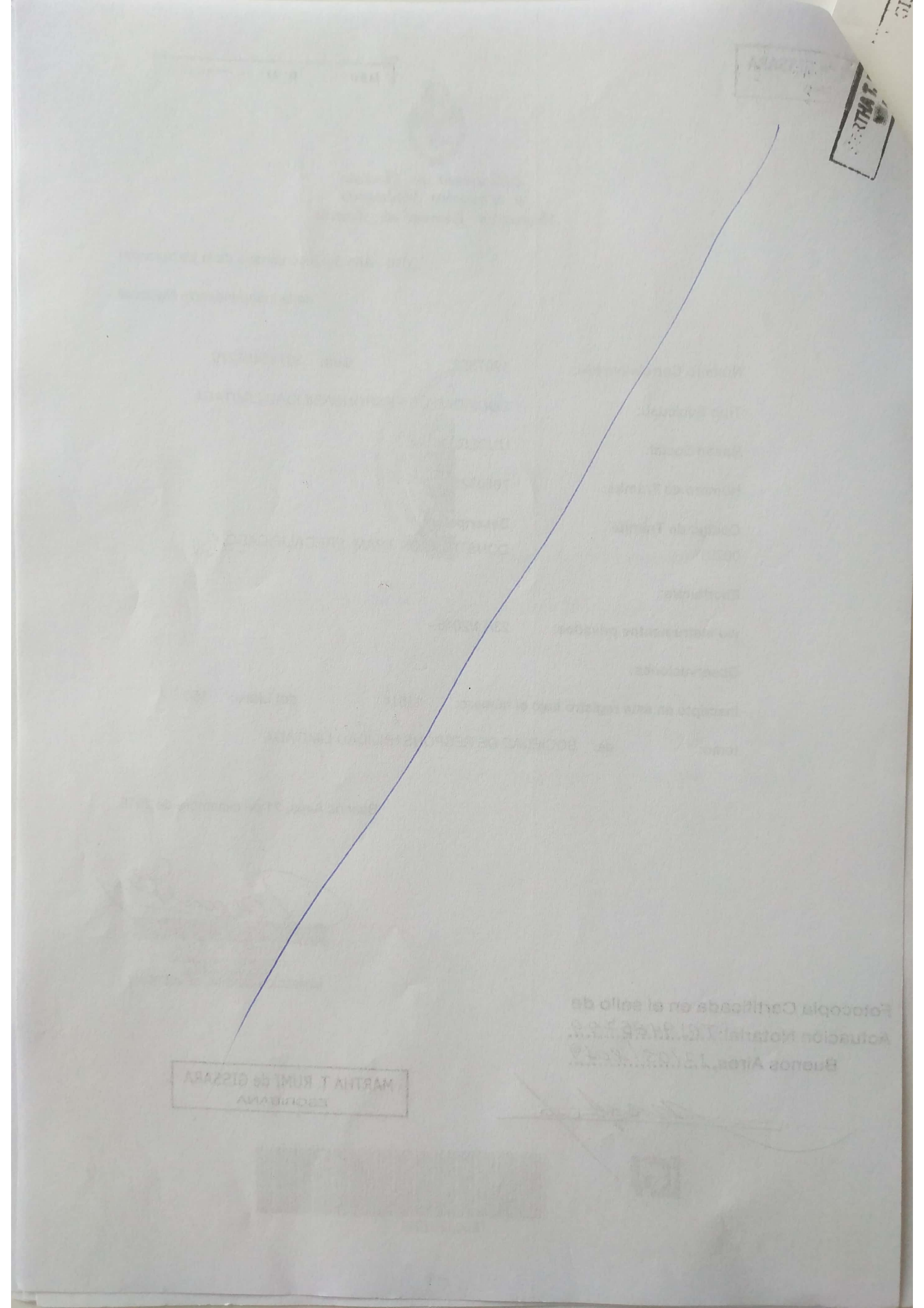
Fotocopia Certificada en el sello de Actuación Notarial: T01 94857 49

Buenos Aires, 13/05/2019

MARTHA T. RUMI de GISSARA
ESCRIBANA

IGJ

7660325.I001



GISSARA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 019485749

Buenos Aires, 13 de mayo de 2019

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1490

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 (cinco)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentado ante quien corresponda. CONSTE

MARTHA T. RUMI de GISSARA
ESCRIBANA